

SECRETARÍA. - Señor Juez, le informo que, en el presente proceso se halla pendiente pronunciarse respecto de la liquidación del crédito traída por el interesado y surtido el correspondiente traslado en lista. A su despacho para que se sirva proveer. San Bernardo del Viento, dieciocho (18) de abril de 2024.



MARÍA FERNANDA MANGONES DÍAZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EDUARDO JOSÉ PÁJARO RAMOS
DEMANDADA: FERNANDO ANDRÉS MORILLO GALVÁN
RADICADO N°: 2023-00093-00

Revisada la liquidación del crédito presentada, el juzgado, conforme lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C.G. del P, considera procedente modificar la misma toda vez que, los intereses moratorios, al hacer las respectivas operaciones aritméticas, mes a mes, conforme a la tasa de interés moratorio certificado por la SUPERBANCARIA, no se encuentran ajustados a dichos parámetros y al realizar los guarismos respectivos y, en consonancia con el interés certificado, el despacho tiene como liquidación, la efectuada y que hace parte de la parte resolutive de este auto.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE

Modificar la liquidación del crédito que antecede, haciendo los guarismos mes a mes conforme la tasa de interés aplicable y certificad por la SUPERBANCARIA:

Capital\$6.000.000.00
Intereses Moratorios desde el 6 de abril 2021, hasta la fecha:\$5.968.000.00
Total\$11.968.000.00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b592bcfe0360220feb8e76af113b3190558df649f716f9eb1e0ef037c84389a**

Documento generado en 19/04/2024 11:32:22 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>